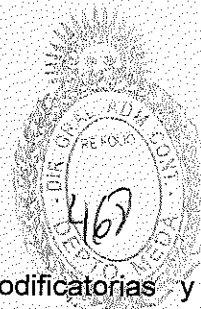


*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES,

22 MAYO 2024



**VISTO** la Resolución Presidencial N° 1073/2018, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD.0003047/2022 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó el Procedimiento de Licitación Pública N° 19/2022 relativa a la "Adquisición de lámparas, luminarias y tubos de led para el taller de electricidad".

Que resultó oportunamente adjudicatario VAGMAR S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 37/2023 por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$1.958.000,00).

Que a la mencionada firma le fue rescindida parcialmente, por su exclusiva culpa, la orden de compra mencionada precedentemente, ante el incumplimiento constatado por la entrega de una cantidad inferior de los bienes correspondientes al Renglón N° 11; mediante la Resolución Presidencial N° 1311/23 de fecha 27 de diciembre de 2023.


Que en el citado acto se determinó una penalidad consistente en la pérdida proporcional de la garantía de cumplimiento de contrato por el renglón no completado, determinada en la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$116.177,60) y que fuese descontada de la Factura tipo B - N° 00005-00003684, según constancia obrante a fojas 452/453.

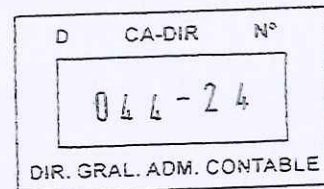
Que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución Presidencial mencionada y de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, corresponde aplicar suspensión a la adjudicataria.

Que de acuerdo al artículo 112 del Reglamento, se otorgó a la firma, vista de las actuaciones por un plazo de 5 días hábiles para formular descargos o aclaraciones y ofrecer prueba que haga a su derecho, según notificación obrante a fojas 489/490.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención de su competencia mediante dictamen N° 141/2024.

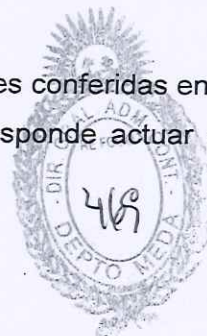
**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
MIRTA N. BLANCO  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso c) del mencionado Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.



Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

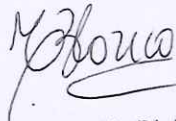
**ARTÍCULO 1º.-** Aplíquese a VAGMAR S.A., CUIT N° 33-71528746-9, la suspensión establecida en el artículo 112, inciso b), punto 1, apartado 3) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HCDN", por el plazo de SESENTA (60) días corridos, a contar desde la fecha de notificación del presente acto.

**ARTÍCULO 2º.-** Gírense las actuaciones al Registro de Proveedores de la HCDN para su conocimiento e intervención.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, notifíquese y archívese.

  
Cr. JORGE H. AMARFIL  
DIRECTOR GENERAL  
Direc. Gen. Administrativo Contable  
H. Cámara de Diputados de la Nación

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
MIRTA N. BLANCO  
JEFA DEPARTAMENTO  
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H.C.D.N.